UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 499-2017-UNSCH-CU

Ayacucho, 12 JUL. 2017

Visto el Memorando N° 317-2017-FCE/UNSCH sobre autorización para sustentación de Tesis del Ciclo Doctoral del Prof. Reynaldo Figueroa La Rosa.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 352-2017-UNSCH-R de fecha 08 de mayo de 2017, se autorizó a la Facultad de Ciencias de la Educación la recepción de la sustentación de la tesis del Prof. Reynaldo Figueroa La Rosa, para la obtención del Grado de Doctor en Ciencias de la Educación, teniendo en cuenta la Resolución del Consejo de Facultad N° 050-2010-FCE-CF, Resolución del Consejo Universitario N° 351-2004-UNSCH.CU, Memorando N° 396-2013-FCE/UNSCH, Resolución Rectoral N° 1257-1983-UNSCH, Resolución del Consejo de Facultad N° 024-2014-FCE-CF, e Informe N° 270-2015-SUNEDU-SG-OAJ. Debiendo, precisarse que se otorgará el Grado de Doctor en el formato Vigente a los Planes de Estudios entre 1984-1986 y que no será posible tramitar su inscripción en SUNEDU debido al tiempo transcurrido y el cambio de normas legales;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 487-2017-UNSCH-CU de fecha 27 de junio de 2017 se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA - 2017) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando N° 317-2017-FCE/UNSCH de fecha 31 de mayo de 2017, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, solicita la aprobación del Reglamento de Graduación Reactualizado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con su correspondiente tasa de pago por diversos trámites, avalado y remitido con Resolución del Consejo de Facultad N° 04-2014-FCE-CF;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 024-2104-FCE-CF de fecha 08 de agosto de 2014 se avaló el Reglamento de Graduación Reactualizado del Ciclo Doctoral de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNSCH, propuesto por la Comisión Especial, el mismo consta de 14 artículos y que sustituye el Reglamento aprobado con la Resolución Rectoral N° 1257 de fecha 29 de setiembre de 1983, al mismo tiempo se propuso el derecho de pago para obtener el Grado de Doctor;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 13 de junio del 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 499-2017-UNSCH-CU

-02-

Artículo Único.- APROBAR el Reglamento de Graduación Reactualizado del Ciclo Doctoral de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con su correspondiente tasa de pago por diversos trámites, avalado y remitido con Resolución del Consejo de Facultad N° 04-2014-FCE-CF; el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Vicerrectorados 02
Oficina General de Administración
Facultad de Ciencias de la Educación
Órgano de Control Institucional
Oficina de Tesorería
Interesado
Archivo
CAZP